



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-92639971-APN-DEPI#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

Referencia: Enmienda N° 1. LPN N° 03/2023 “Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Prov. N° 2”, acceso al Parque Provincial Moconá - Misiones

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

LPN N° 03/2023 “Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Prov. N° 2”, acceso al Parque Provincial Moconá - Misiones

Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”

Préstamo BID N° 5521/OC-AR

ENMIENDA N° 1.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 el Comprador comunica la siguiente Enmienda Nro. 1, donde se enmienda la cláusula IAO 13.1 (f) del apartado C "Preparación de las Ofertas" de la Sección II "Datos de la Licitación" del Pliego PLIEG-2023-86244840-APN-DEPI#MTYD.

IAO 13.1 (f):

- **Donde dice:**

"Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

En el caso de Oferentes Nacionales: (...)

(c) En cumplimiento de la Disposición ONC N° 16/2019 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. En caso de Uniones Transitorias, todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resulta.”

- **Debe decir:**

"Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

En el caso de Oferentes Nacionales: (...)

(c) En cumplimiento de la Disposición ONC N° 16/2019 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. En caso de Uniones Transitorias, todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.09 17:58:53 -03:00

María Regina Lerosé
Directora
Dirección de Ejecución de Prestamos Internacionales
Ministerio de Turismo y Deportes

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.09 17:58:53 -03:00